



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 282

DALCAHUE, 29 de Enero de 2013.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: A la Brigada de Emergencia de Tenaun, representado por su Presidente Carlos Due Loaiza, Cedula de Identidad N° con domicilio en esta comuna para realizar un Beneficio Bailable con venta de Bebidas alcohólicas por motivo de aniversario de la localidad a realizarse los días viernes 01 de febrero desde las 20:00 hrs., hasta las 04:00 hrs. del siguiente día y sábado 02 de febrero desde las 19:00 hrs., Hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de Tenaun.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.



**REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE**



**JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes